



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de abril de 2015
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2015/0081 (NLE)**

**8001/15
ADD 2**

**MAR 47
TRANS 131**

PROPUESTA

De:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	16 de abril de 2015
A:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2015) 159 final - Anexo 2
Asunto:	ANEXO - Determinación de año en año de la posición que debe adoptar la Unión en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2015) 159 final - Anexo 2.

Adj.: COM(2015) 159 final - Anexo 2

Bruselas, 16.4.2015
COM(2015) 159 final

ANNEX 2

ANEXO

Determinación de año en año de la posición que debe adoptar la Unión en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

ANEXO

Determinación de año en año de la posición que debe adoptar la Unión en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto

Antes de cada reunión anual del Comité de control de los buques por el Estado rector del puerto (PSCC) del Memorando de París para el control de los buques por el Estado rector del puerto, se tomarán las medidas necesarias para que la posición que deba expresarse en nombre de la Unión tenga en cuenta toda la información pertinente remitida a la Comisión Europea, así como cualquier documento de debate que entre dentro de las competencias de la UE, con arreglo a los principios y orientaciones expuestos en el anexo I.

A tal fin, y sobre la base de esa información, los servicios de la Comisión remitirán al Consejo o a sus órganos preparatorios, para su estudio y aprobación, un documento preparatorio en el que se establezcan los detalles de la posición prevista de la Unión, con antelación suficiente antes de la reunión del PSCC.

La posición de la Unión prevista en el documento preparatorio se considerará aprobada, a no ser que un número de Estados miembros equivalente a una minoría de bloqueo se oponga a ella durante una reunión del órgano preparatorio del Consejo o en el plazo de veinte días a partir de la recepción del documento preparatorio, si esta fecha es anterior. De producirse tal oposición, el asunto se remitirá al Consejo.